ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Booficiales pasarán al editor del Booficiales por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada linea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
8'50 pts. trimestre
8'50 pts. trimestre
8'50 pts. trimestre

El pago es adelantado Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN OFICIA

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los dias menos los festivos

Codigo Civil. — Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, à los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde personne la inserción de la ley en la Gaceta. — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

8.º Inime la inserción de la ley en la Gaceta. — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

8.º Inime la inserción de la ley en la Gaceta. — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

8.º Inime la inserción de la ley en la Gaceta. — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

8.º Inime la inserción de la ley en la Gaceta. — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

8.º Inime la inserción de la ley en la Gaceta. — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

8.º Inime la inserción de la ley en la Gaceta. — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

8.º Inime la inserción de la ley en la Gaceta. — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

8.º Inime la inserción de la ley en la Gaceta. — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

8.º Inime la inserción de la ley en la Gaceta. — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

8.º Inime la inserción de la ley en la Gaceta. — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

8.º Inime la inserción de la ley en la Gaceta. — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

8.º Inime la inserción de la leyes no excusa de su cumplimiento.

8.º Inime la inserción de la leyes no excusa de su cumplimiento.

8.º Inime la inserción de la leyes no excusa de su cumplimiento.

8.º Inime la inserción de la leyes no excusa de su cumplimiento.

8.º Inime la inserción de la leyes no excusa de su cumplimiento.

8.º Inime la inserción de la leyes no excusa de su cum

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII

(q. D. g.), S. M. la Reina Doña

Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el

Principe de Asturias é Infantes

Don Jaime, Doña Beatriz v Doña

Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 27)

Dirección general de Obras públicas

AGUAS

Examinado el expediente y proyecto presentado por la Sociedad Hídro
Eléctrica de Purón, para establecer en
su aprovechamiento del río Purón, en
término de Llanes un depósito regulador para embalsar en estiage las aguas
de dicho riego.

Resultando que el proyecto ha sido bien tramitado y que no se ha presentado reclamaciones durante el periodo de su información pública.

Resultando que todos los informes 80n favorables á la concesión y que no 8e causan perjuicios á particulares ni al Estado con la misma.

Considerando que con el proyecto se mejoran los servicios del aprovechamiento y con ello se regulariza el servicio de luz y fuerza que presta á los pueblos.

Considerando que con este proyecto no se ha solicitado la imposición de servidumbre sobre terrenos particulares;

S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por esta Dirección general ha tenido á bien conce der la autorización para construir el embalse solicitado con arreglo á las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se llevarán á cabo con estricta sujeción al proyecto presentado por la Sociedad peticionaria, suscrito en Oviedo el 28 de Febrero de 1907 por el Ingeniero de Caminos D. Manuel A. de Nora no pudiendo introducirse en dicho proyecto más modificaciones que las puramente de detalle, sometiéndolas previamente al examen y aprobación de la Jefatura de Obras públicas.

2.ª Las obras deberán dar principio dentro del plazo de tres meses á contar de la fecha en que se publique la Real orden de concesión en la Gaceta de Madrid, y quedarán terminadas en el de un año á contar de la misma fecha.

3.ª La fianza del 1 por 100 del importe de las obras que el concesionario está obligado á depositar para responder del cumplimiento de sus obligaciones y que la Sociedad concesionaria tiene hecha ya con depósito previo á disposición del Gobernador, no será devuelto hasta que sea aprobada el acta de recepción de las obras á que se hace referencia en la condición sexta.

4.ª Antes de empezar los trabajos las obras serán replanteadas por el Ingeniero Jefe de Obras públicas ó subalterno en quien delegue, levantándose acta por triplicado que firmarán el Ingeniero y el concesionario.

Uno de los ejemplares de dicha acta se elevará á la aprobación de la Superioridad y obtenida dicha aprobación se entregará otro ejemplar al concesionario, archivándose el tercero en la Jefatura de Obras públicas.

5.ª Las obras se llevarán á cabo bajo la inspección de la mencionada Jefatura, siendo de cuenta del concesionario el abono de los gastos que se originen con arreglo á las disposiciones vigentes ó que se dicten en lo sucesivo, lo mismo sucederá con los gastos de replanteo y de recepción final á que se refiere la condición siguiente:

6.ª Terminadas las obras serán reconocidas por el Ingeniero encargado de su inspección y si se hallan ejecutadas con arreglo al proyecto y replanteo aprobados y á las condiciones ya expuestas se levantará acta por triplicado á cuyos ejemplares se dará igual destino que el señalado para los del acta de replanteo.

Una vez aprobada esta acta procederá la devolución de la fianza de que se hace mención en la condición tercera.

7.ª La presente autorización se otorga á perpetuidad sin perjuicio de tercero y dejando á salvo los intereses particulares, siendo aplicables á ella cuanto previenen para el caso las Leyes de aguas y Obras públicas vigentes.

8.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas llevará consigo la caducidad de la concesión, procediéndose para declararla en la forma que se previene en las citadas Leyes de aguas y Obras públicas.

Lo que de orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos.

Madrid, 8 de Mayo de 1912.—El Director general.—P. O., R. Rendueles.

Sr. Gobernador civil de Oviedo.

R. al núm. 1.738

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

Habiendo renunciado D. Aurelio Sanchez y Rodriguez, vecino de San Martin del Rey Aurelio, el registro minero de hulla nombrado «Sotileza» (número 17.927), de 75 hectáreas, sito en el concejo de Quirós, y D. Franciscisco Martinez de Ealo, vecino de Gijón, el de hierro nombrado «Paca» (número 17.938), de 22 hectáreas, sito en el concejo de Pravia, he acordado admitir dichas renuncias, declarando sin curso y fenecidos los expedientes de su razón y franco el terreno comprendido por los citados registros, disponiendo al mismo tiempo la devolución á los interesados de los depósitos constituídos en los mencionados expedientes.

Lo que se publica en este Boletin oficial para conocimiento de los interesados, quienes podrán recoger en la Jefatura de minas las cartas de pago de los depósitos hechos en Tesorería y las oportunas órdenes para su devolución.

Oviedo, 25 de Mayo de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco. R. al núm. 1.747

Habiendo renunciado D. Victor Guzmán y Díaz Ordoñez, vecino de esta capital, como apoderado de don Antonio Rodriguez Arango el registro minero de huya nombrado «Ramoncita» (número 12.936), de 28 hectáreas, sita en el concejo de Villaviciosa, he acordado admitir dicha renuncia, declarando sin curso y fenecido el expediente de su razón y franco el terreno comprendido por el citado registro, disponiendo al mismo tiempo la devolución al interesado del depósito constituíde en el mencionado expediente.

Lo que se publica en este Boletin oficial para conocimiento de dicho interesado, quien podrá recoger en la Jefatura de minas la carta de pago de los depósitos hechos en Tesoreria y la oportuna orden para su devolución.

Oviedo, 27 de Mayo de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco. R. al núm. 1.775 D. Evasio Rodriguez Blanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Elias Masaveu, vecino de Oviedo, como Gerente de la Sociedad Masaveu y Compañía», ha presentado solicitud del registro de dos mil novecientas hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Jerónima», sita en la parroquia de Ceares concejo de Gijón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el àngulo Suroeste de la Iglesia de Ceares, desde cuyo punto en dirección Sur se medirán 1.000 metros y se fijará lu 1.ª estaca; de ésta en dirección Este se medirán 3.000 metros y se fijará la 2.ª estaca; de ésta en dirección Norte se medirán 1.000 metros y se fijará la 3.ª estaca; de ésta en dirección Este se medirán 1.000 metros y se fijará la 4.ª estaca; de ésta en dirección Norte se mediran 500 metros y se fijará la 5.ª estaca: de ésta en dirección Este se medirán 1.000 metros y se fijará la 6.ª estaca; de ésta en dirección Norte se medirán 2.500 metros y se fijará la 7.ª estaca; de ésta en dirección Oeste se medirán 4.500 metros y se fijará la 8.ª estaca; de ésta en dirección Sur se medirán 1.000 metros y se fijará la 9.ª estaca; de ésta en dirección Oeste se medirán 4.500 metros y se fijará la 10.ª estaca; de ésta en dirección Sur se medirán 3.000 metros y se fijará la 11.ª estaca; de ésta en dirección Este se medirán 4.000 metros, cerrando en la estaca 1.ª el perímetro de las 2.900 hectáreas que se solicitan.

La designación y orientación es con relación al meridiano verdadero.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.986 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo, 25 de Mayo de 1912.— Evasio Rodriguez Blanco.

R. ai núm. 1.750

TRIBUNAL SUPREMO

Sala delo Contencioso-Administrativo

Secretaria

Relación de los pleitos incoados ante esta sala.

3.741, D. Andrés Martinez Nieto, contra acnerdo del Tribunal Gubernativo de 1.º de Febrero de 1912, sobre clasificación de señalamiento de haber pasivo como Interventor de Hacienda jubilado.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 22 de Mayo de 1912.-El Secretario Decano.

R. al núm. 1.776

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

Habiéndose solicitado por D. Santiago Rodriguez, vecino de Godos, la adquisición de una parcela de terreno, existente en el barrio de Feleches, entre la carretera de Villalva á Oviedo, kilómetro 12, hectómetro 6º y el camino municipal que conduce á dicho barrio, se ha dispuesto abrir una información no solo para oir las reclamaciones que en contra de la enajeración pudieran presentarse, sino también para que por el propietario de la finca que linda con el terreno en cuestión pueda hacerse uso del derecho de preferencia que la Ley parcelaria y el Código civil le reconocen.

El periodo de información será de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Oviedo, 24 de Mayo de 1912.—El Alcalde, M. Díaz.

R. al núm. 1.768

Alcaldia de Salas

EDICTO

D. José García Florez, primer teniente en funciones de Alcalde del Ayuntamiento constitucional de Salas.

Hago saber: Que el Ayuntamiento, tiene en proyecto la enajenación en pública subasta de los edificios que estaban destinados á escuelas públicas en los pueblos de Malleza y Villazón, de este concejo, y de los solares que ocupan, por ser inútiles aquéllos para el servicio á que estaban destinados.

La venta se hará en pública subasta en el precio de setecientas cincuenta pesetas; cuando menos, el edificio correspondiente al pueblo de Malleza y de quinientas pesetas el de Villazón, conforme à los pliegos de condicione: respectivos que se hallan de manifies to en la Secretaria de este Ayuntamien: to, luego que sean aprobados y la venta autorizada por el Ilmo. Sr. Gobernador civil.

Lo que se hace público por medio del presente, para que llegando á conocimiento de los vecinos de este concejo, formulen ante la Corporación municipal las reclamaciones que estimen convenientes, cuyo derecho podrán aquéllos ejercitar en el improrrogable plazo de diez días, que principian à contarse desde la publicación de este edicto en el Boletin oficial.

Dado en Salas á veintidos de Mayo de mil novecientos doce. - José García Florez,

R. al núm. 1.769

Alcaldia de Piloña

Anuncio

Este Ayuntamiento en sesión de 18 del actual, acordó vender un trozo de terreno de su propiedad, situado en esta villa, en el punto llamado «El Cercado» que linda, Norte con propiedad de este municipio, Sur D. Francisco Cardin y D. Ramón Villa, Este don Francisco Cardin, y Oeste ferrocarril de Oviedo á Llanes.

Quienes quieran reclamar contra la venta que se intenta, pueden hacerlo ante esta Alcaldía en el plazo de diez días, á contar de la publicación de este edicto en el Boletin oficial de esta provincia.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y R. O. de 19 de Junio de 1901.

Infiesto, 25 de Mayo de 1912.-El Alcalde, Zóilo Valdés Ortiz.

R. al núm. 1.774

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

D. Manuel Pedregal y Lueje, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de esta villa.

Por el presente edicto hago saber:

Que en este Juzgado y por origen del autorizante, penden autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Angel Pidal, en nombre de don Pantaleón Oliver y Morán, contra doña Elvira Díaz Alvarez, vecinos de esta villa, en cuyos autos se sacan á pública y judicial subasta por término de veinte días los bienes siguientes embargados á la ejecutada.

Una casa sita en término del Real, parroquia de Ceares, compuesta de planta baja, destinada á tienda y vivienda, con un patio en la espalda ó parte trasera y un piso abohardillado distribuído en varios departamentos.

Ocupa la casa una superficie de 161,12 metros equivalentes á 2.075,22 piés, y el patio 86,76 metros equivalentes á pies 344,67, ó sea un total la casa y el patio de 187,88 metros, equivalentes á 24,19, 89 piés; que lindan por su frente ó sea al Oeste con calle de Cabrales, de la que lleva el número 117, por el Sur ó derecha según se entra con la casa núm. 119 en dicha calle propiedad de D. Manuel Gonzalez Gallego, y se describe en la escritura unida á la que se describe con la que es medianera, por el Norte ó izquierda con calle de Cienfuegos y por el Este ó espalda con propiedad de D. Fermin Suárez; valorada en veintiun nil pesetas.

2.º Un solar de cuatro mil seiscientos ochenta y nueve piés ó trescientos sesenta y cuatro metros y cinco decimetros cuadrados, sito en la eríade Santa Eulalia, parroquia de Jove, de este concejo, que formó parte de la finca llamada Cubero; linda al Este ó sea al frente con calle que la separa de bienes del Marqués de Vista Alegre, Sur ô izquierda bienes de D. Feliciano

Costales, Norte ó derecha solar de don José García Meana, y Oeste ó espalda bienes de herederos de D. Frutos Rendueles; valorada en mil noventa y dos pesetas quince contimos.

3.º Otro solar de doscientos trece metros noventa y ocho decimetros cuadrados, que formó parte de la finca llamada Faza, en dicha ería de Santa Eulalía; linda al Norte ó frente en línea de treinta y ocho piés y medio con camino público, al Este ó izquierda con terreno deidéntica procedencia, dejado para calle, de veinte piés de ancho, por Oeste ó derecha solar de D. José García Meana, y por el Sur ó espalda en línea de treinta y cinco piés con solar del mismo García Meana. El solar descrito tiene de fondo setenta y cinco piés y la calle citada es intermedia entre él y bienes del Marqués de Vista Alegre; valorado en mil veintidos pesetas cuarenta céntimos.

4.º Otro solar de seiscientos seis metros treinta y seis decímetros cuadrados, en la misma ería que el precedente, y linda por el frento en línea de sesenta y cuatro piés ó sea al Este con faja de terreno de idéntica procedencia, que dejan para la repetida calle y que lo separa de bienes del Marqués de Vista Alegre, por el Norte ó derecha con solar de D. José García Meana, por el Sur ó izquierda con solar de D. Felipe Alonso González, y por la espalda ú Oeste en línea de sesenta y cuatro piés con bienes de herederos de D. Pedro Alvarez Veriña y de dicho Marqués de Vista Alegre; está valorado en ochocientas cincuenta y cinco pesetas noventa y dos céntimos.

5.º Otro solar situado en la misma ería y parroquia que las anteriores, de trescientos sesenta y ocho metros cuarenta y tres decimetros cuadrados; que linda por el Este ó frente en línea de cuarenta y cuatro piés y medio con una faja de terreno destinada á calle y la separa de bienes del Marqués de Vista Alegre, Norte ó derecha bienes de herederos de D. Frutos Rendueles, Sur ó izquierda solar de D. Carlos Contat y al Oeste ó espalda también con bienes de herederos del mismo senor Rendueles; valorado en mil ciento cinco pesetas veintinueve céntimos.

6.º Otro solar en el mismo sitio, de trescientos sesenta y cuatro metros sesenta y tres decimetros cuadrados; que linda al Este ó frente en línea de cuarenta y cuatro piés y medio con faja de terreno de esta procedencia, que queda para calle y la separa de bienes del Marqués de Vista Alegre, Sur ó izquierda solar hoy de la hipotecante, antes herederos de D. Ricardo Menendez Perales, Norte ó derecha solar de D. Carlos Contat y Oeste ó espalda en línea de quince piés con bienes de D. Frutos Rendueles; valorada en mil noventa y tres pesetas noventa y nueve céntimos.

7.º Un solar con superficie de doscientos trece metros noventa y ocho decimetros cuadrados, situado donde los anteriores y lindando al frente ó Norte en línea de treinta y ocho piés y medio con camino público, Este ó izquierda solar de la hipotecante antes herederos de D. Ricardo Menendez Perales, Oesta ó derecha en línea de setenta y cinco piés con solar de don Carlos Contat, y Sur ó espalda con el solar también de la hipotecante y an. tes de dichos herederos de D. Ricardo

Menendez Perales, que se describen á continuación; valorada en ochocientas cincuenta y cinco pesetas noventa y dos céntimos. 8.º Otro solar situado también en que queda para calle y la separa de bienes del Marqués de Vista Alegre Norte ó derecha con el anterior en su parte trasera y con la de los solares de D. Carlos Contat, D. Felipe Alonso v otro de la hipotecante, antes herede. ros de D. Ricardo Menerdez Perales. Sur ó izquierda otro solar de la hipote, cante antes de dichos herederos y Oes. te ó espalda en línea de cincuenta y ocho piés treinta céntimos, bienes del Marqués de Vista Alegre y de herederos de D. Pedro Alvarez Veriña; valo. rada en dosmil cuatrocientas veinti. cinco pesetas ochenta y cuatro céntimos. 9.º La mitad de otro solar especialmente hipotecado, sito en el mismo

el mismo punto que los anteriores, de

seiecientos seis metros y cuarenta y

seis decimetros cuadrados; que linda al Este ó frente en línea de cincuenta

y ocho piés treinta centésimas de pié,

con faja de terreno de esta procedencia

punto que los ya embargados, mideesa mitad mil trescientos setenta y ocho piés veinticinco céntimos, y el todo dos mil setecientos cincuenta y seis piés ó sean doscientos trece metros noventa y ocho decimetros cuadrados. La otra mitad pertenece proindiviso á la viuda é hijos de D. Felipe Alonso, y linda todo al frente ó Norte en línea detreinta y ocho y medio piés con camino público, y Oeste ó derecha entrando en línea de sesenta y cinco piés, bienes del Marqués de Vista Alegre y de herederos de D. Pedro Alvarez Veriña, v Sur ó espalda en linea de treinta y cinco piés con solar de D. José García Meana; valorado en cuatrocientas ochenta y una pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Cuya subasta tendrá lugar el día veintisiete de Junio próximo á las once, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cabrales números 64 y 66, bajo, previniéndose à los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar préviamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de titulo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Secretaria para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos por no tener derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Gijórrá veintiuno de Mayo de mil novecientos doce.-Manuel Pedregal.-El Secretario, Angel R. Davila.

R. al núm. 1.746

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comarezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ALVAREZ, Antonio Mario, domiciliado últimanente en Gijón (Convento número 12); comparecerá el día 31 del actual, á las diez, ante la Audiencia provincial de Oviedo, á fin de asistir á las sesiones del juicio por Jurados en causa por hurto instruída por el Juzgado de instrucción del Distrito de Occidente de Gijón.

Escuela tipográfica del Hospicio provincial

1912

DE

AÑO

PARA EL

INDUSTRIAL

MATRICULA

general de cuotas, re- cargos, etc Pts. Cs.	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	37 02 19 93
CUOTA para el Tesoro Pts. Cs.	4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	31 20 16 80 blación.
TARIFA Clase—Númer•		Tarifa 4.8 8.8 7 8.9 base de po
Calle y número del local en que se ejerce	Lugarnuevo Armazana Id. Ortiguera Id. Mohias Id. Busnovo Id. San Cristobal Id. Lugarnuevo Id. Id. Id.	Espin Id. Columge
Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen	10 por 100 Molino 10 por 100	Ayuntamiento de Correspondiéndole la g
APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes	Mendez de la Vega, José Mendez, Miguel El mismo Mendez Sierra, Felipe El mismo Megica, Juan El mismo Perez Perez, Juan El mismo Perez Lerez, Juan El mismo Perez Castro, Gregorio Perez Castro, José El mismo Perez Castro, José El mismo Perez Castro, José El mismo	fanso, Jesús Canera, José Consta el Concejo

Perez é Hijos, Pablo Casanueva Arenas, Francisco		Jabón, aceite, etc. Forretería	Pidal Real	Tarifa 1.ª 1.ª 1 4.ª 5	582 40 198	691 3 284 9
a Arenas, Francisco		Forretería	Real	4.a 5	198	7ACTE
Casanueva Arenas, Jose		1	Pidal	별 ;	198	0.00
igón Casquero, Braulio	•	- Total	Argüelles	ը:		
Zaldivar, Manuel		Legidos	Keal	4.ª bis		
Carús Isla, Santos	:	Merceria	. Id.	8.* 7		
Ordoñez Sierra, Policarpo		ë	Pidal .	면	79 20	
Casanueva, Antonio	:	Ultramarinos	Solrivero	8.* 10		
Gonzalez, Jerónimo		19	Pidal	Id.	100	
Martinez, Miguel		Id.	Carril	ĘŢ		93
Montequin, Leonardo		Id.	Pidal	ij		93
Gregorio		Id	neal	Id.	79 20	301.780
Potamio	:	. Toj	Argüelles	-pj		93
Moran Toyos, Perfecta		Comestibles	Real			20.
Gonzalez, Gabriel		Café económico	Pidal	9.* 16	48	
Martinez, Manuel		Id.	Real		48	99
Garcia Toyos, Joaquin		Vinos	렫	9.ª bis		
Perez é Hijos, Pablo		. Id.	Pidal	. Id	46 80	55
Palacio Acebal, Ramon		Abacería	Plaza		HDO	35
Gonzalez, Gabriel		Casa huéspedes	Pidal	12.4	24	28
Granda, Victoria	•	. Ja	Solrivero	Ϊď	24	income.
Sanchez, Celestino		Tablajero	Plaza	12. 5	24	58
Martinez, José		Id.	Pidal	[9]	24	350
Perez Menendez, Juan		Aceite y vinagre	Plaza	13. 9	24	THE
		Tejidos	l ibarbón	4.ª bis	136 80	162
Isla Fuentes, Manuel		a	Riera		72	85
Braña, Eusebio		Ę	Lastres	Ιά	72	85
Faustino		Comestibles	Īģ.	9.* 15		45
Ramona		[d.	Ę	Id.	1201	45
Candina, Ambrosio		Īď	<u>Id</u>	ď	38 40	45
lanuel	:	Vinos	[9]	9.a his	36	42
		Ta.	Loroñi	Ed	36	42
Varona, Pedro Celestino		.Id.	Lastres	멸	36	42
Caravia, Eugenio	:	Abacería	Goviendes	11.a 6	24	58
Caravera, Rafael		Id	Libardón	Id.	24	28
Collado, Leopoldo	:	면	. Id.	Id	24	28
Diego Madrazo, José	:	Id	Loroñi	Ig.	24	58
Gonzalez, Asunción	:	ld.	Lastres	. Fed	24	28
Marina, Inocencia		. Teg	Riera	Id	24	58
Gonzalez, Asunción		Café económico	Lastres	12.* 3	19 20	22
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		Grant and House	Continue South	M. 放弃 华顺 远 派员		315
THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO		The second secon	TO STATE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE	AND DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PERSON OF THE PERSO		

APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes	Profesión industria, arte ú oficio por que contribuyen	Calle y número del local en que se ejerce	TARIFA Clase-Númere	CUOTA para grand cultural cult	TOTAL general de cuotas, re- cargos, etc Pts. Cs.
Pelaez, Segundo Perez, Celestino Rebollar, Juliana	Aceite y vinagre Id. Id.	Loroñi Isla Lastres	12.a 9 Id.	19 20 19 20 19 20	22 22 22 25 25 26 27
Alonso Rosa, José Perez é Hijos, Pablo Vigon Casquero, Braulio Isla Fuentes, Manuel Casino Colungués Sociedad La Unión Casino Colungués Sociedad La Unión Salamanca, Valentin El mismo	Arrendatario consumos Cobrador letras Id. Especulador avellana Mesa de billar Id. Carro 2ruedas 2caballo Id.	Colunga Id. Riera Colunga Id. Id. Id. Id.	Tarıfa 2." 1d. 1d. 102 1d. 1d. 1d.	411 84 157 50 157 50 62 40 40 80 6 60 6 60 52 80	488 65 186 88 186 88 7 4 94 48 41 62 64 62 64 62 64
Hijos de Pablo Perez Alvarez, José Bada, Alejandro Beltran, Amador Balbin, Sergio Covian de la Llera, Manuel Covian, Encarnación Caravera, Rafael Cangas, Pedro Caravera, Rafael Cangas, José Caveda, Cosme Fresno, Cesáreo Gonzalez Lueje, Juan Hijos de Pablo Perez Llera, Manuel Llera, Manuel Llera, Miguel Iglesias, Tomás Migoyo, Vicente	Luz eléctrica 22 kw. h. Fábrica de sidra Id.	Id. Lastres Pernús Colunga Pernús Sales Loroñi Libardón Id. Isla Carrandi Pernús Colunga Id. Riera Id. Riera Id. Rolunga	· * *	178 56 68 57 68 68 68 69 69 69 69 69 69 69 69 69 69 69 69 69	11 12 13 14 15 16 17 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18
Montoto, Leandro Montoto, Luis Montoto, Quintin Morán Toyos, Perfecta Pando, Manuel Pertierra, Joaquin Lucio, Eugenio (Herederos) Sanchez, Venancio Sanchez, Venancio Suardíaz, Melquiades Suerperez, Pedro Toyos Ruiz, José María Toyos, Eugenio	过过过过过过过过过过过	Goviendes Loja Riera Colunga Colunga Colunga Colunga Riera Lastres Riera Lastres Lastres Lué Lastres	过过过过过过过过过过过过过过过过过过过过过过过过过过过过过过过过过过过过	16 86 84 85 86 87 87 88 88 88 88 88 88 88 88 88 88 88	19 29 22 11 29 29 29 21 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29
Valle, Romualdo Valle, Manuel Vigón y Compañía Busalachi Gactano Arrigorriaga y Compañía Los mismos Mardomingo, Juan El mismo Fuentes Arada, Victorino El mismo	1 . G . V H	Lastres Carrandi Colunga Lastres Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id.	Fd. 164.		
Martinez Fabra, Francisco El mismo Bernaldo de Quirós, Federico El mismo Covián Junco, Victor El mismo Aparceros de la Miyar Los mismos Aparceros de la Vega Los mismos Ruidíaz Llanos, Franciaco El mismo El mismo Valdés Longo, Pedro	Molino 10 por 100 Molino	Riera Id. Goviendes Id. Colunga Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id.	adadadadada	18 - 18 - 18 - 18 - 18 - 18 - 18 - 18 -	

	Gonzalez, Jerónimo Genzalez, Félix Rodriguez, Victor Manuel Garcia Prida, Angel Vicente, Julian Cueto, Rebollar, Manuel Fernandez, Martin	is ado Municij	Garcia Suarez, Bernardo García Ramos, José	Perez é Hijos, Pablo P. lacio Acebal, Ramon	Contract to the contract of th	Rubiera, Carlos El mismo	Candaosa, Valentin El mismo	Los mismos Perez Velasco, Bonifacio	Rodiz Aparceros, Vicente	Los mis nos Terenti Moran, Ramón	Valdés, Herederos de Petra	Pola Alvarez, Manuel	njón, José	da, Manuel	Herederos de Caveda, Manuel		Tovos Victorero, José	lonso	El mismo	edro Domineo	APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes
•	Confitero Id. Id. Barbero Id. Hetrero Zapatero	Id. Abogado Notario Secretario Juzgado	Veterinario Farmacéutico	Id. Fábrica sidra 40.000 ls.	Chocolate á mano	ornos continu parato amasar	Horno contínuo Cilindro afinar pasta	Molino de vapor		1,797	0	COLD STREET, S	Molino	Molino 10 por 100	Molino 10 por 100	10 por 100	Molino	olino	10 por 100	10 por 100 Molino	Profosióu industria, arte ú oficio por que contribuyen
2	PEPEFEE	4444	EE	百百日	Z E Þ		E E	Colunga =	Carrandi	. J. J.	Riera	Loroñi	Pivierda	耳耳	Carrandi id	. Id	E F	2 E	E	Libardón	Calle y número del local en que se ejerce
			Tarifa 4.*	• 280	, » Þ		* 405 Id.	. 402	를 되 다	1 E E	1 E 5	1 pi p	. ja	E E	4	El Jal	FF	z E	E	* 400	TARIFA Clase-Número
	81 60 81 60 21 60 21 60		47 50 70	54 60 84		42 42				18 20											CUOTA para el Tesoro Pts. Cs.
	96 96 96 96 96 96 96 96 96 96 96 96 96 9			04 79 64 79 99 67			CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE		NATIONAL PROPERTY.	BETTY THE RESIDENCE TO STATE AND	ALL CHEST POTA A TWO		A COLUMN TO THE REAL PROPERTY AND A SECOND TO THE REAL PROPERTY AND A SECO	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE				Action to the second		CANADA STATE OF THE STATE OF TH	TOTAL general de cuotas, recargos, etc. Pts. Cs.

Ayuntamiento de Corvera

Consta el Concejo de 4.045 habitantes y le corresponde la 9.ª base de población

		人名 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一	THE PARTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH			The last of the la
				Tarita 1.		
Palacio Ruenes, José		Venta de Tocino	Villalegre	8. 2	0.54	
Alonso Fernandez, José		161	Cancienes	M		
Garcia Bange, Manuel		Id	Villalegre	Ы	79 20	2000
Fernandez Gutierrez, Ramon	:	Venta harinas	Mora	9. 12	48	
Garcia Alvarez, Jenaro	:	Id.	Villalegre	14	48	
Py Rapp, Vietor		Id.	. Id.	1 3	48	
Menendez Martinez, José		Id.	Nubledo	E	48	
Alvarez Alvarez, Fructuoso		J d	Villalegre	E	48	56 95
Alvarez Rodriguez, Jesé	:	. 14	ld	9. bis	46 80	
Fernandez Campa, Domingo		Vinos por menor	Laguna	11.* 6	30	
Fernandez Fernandez, Casto		Abaceria	Cancienes	12.* 8	24	25.50
Fernandez Gutierrez, José		Taberna	Ы	[d]	24	TROU
Alvarez Gonzalez, José	:	ы	Nubledo	[d]	24	
Fernandez Syarez, Vicente	: #	Ы	Molleda	Įd.	24	
Garcia Muñiz, José		Id	San Pelayo	Id.	24	25000

	ELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes
Avuntamiento de (Profesión industria, arte ú oficio por que contribuyen
de Coañ	Calle y uúmero del local en que se ejerce

Consta el Concejo d

e 4.192 habitantes y le corresponde la 10.ª base de población

APELLIDOS

Clase-Número

TARIFA

CUOTA
para
el
Tesoro
Pts. Cs.

TOTAL general de cuotas, re-cargos, etc

Pts. Cs.

														745								
	Viuda de Fernando Suarez	Suarez Suarez, Severino	Rodriguez, José	Mendez Perez, José	Gonzalez Alvarez, Severino	Garcia Peñalosa, Leonardo	Arias y Arias, Agapito	Lodos Lanza, José	Perez Gonzalez, Vicente	Perez y Perez, Celestino	Garcia Avello, Fermin	Llenderrozos Martinez, Valeriano	Fernandez Fondon, Domingo	Fernandez Loredo, Leandro	Avello Perez, Fermin	Campo Infanzón, Juan	Marino Ortega, Jacinto	Mendez Alonso, Gerardo	Rodriguez Cancio, José	Gayol, Valeriano		
	:	:	i			:	:	:			:	no		:	:	:	:	•	:			
	Jd.	. bl	Ы	Jd.	To.	Id.	Bodeg on	Pastas al por menor	Taberna	Id.	Café económico	Id.	Ы	E E	Comestibles	Harinas por menor	Ultramarinos	Ferretería	Id.	Tegidos		
	Espin	Villacondide	Esteler	Vivedro	Trelles	Coaña	Villacondide	Ortiguera	E	Jarrio	Ortiguera	Espín	Id.	Id.	Ortiguera	M	. Id	Espin	Ы	Ortiguera		TO THE RESIDENCE TO SELECT THE PARTY OF THE
T	Ы	Id.	II.	Ы	Id.	Jd.	15.8 1	11.ª 7	9. bis	PI	9.a 16	Jd.	ъd	Id.	9.* 15		8.4 10	4.a 4	[d.	4. bis 1	Tarifa 1.	
	253	349	19 2		13				36						75		72					
	Ö	Ö	20	Õ	Õ	ŏ	õ			0	0	40	0	0	О	6		õ	80	80		
	-1	~	22 78	-1	-7	~	-1	4	-7	CT	O	CTT	cir	CTI	CTI	~		98 (-	62 8		
	00	00	80	9	9	9	9	80	_	6	6	6	6	6	6	6	ث	4	I	1		

Gonzalez Mendez, Gervasio El mismo Garcia Fernandez, Pedro El mismo Gonzalez Fernandez, Francisco El mismo Galbán, Manuel El mismo Lopez, Francisco El mismo Mendez de la Vega, José	Avello Perez, Fermin Rodriguez Cancio, José y Comp.s. Alvarez Valle, José El mismo El mismo El mismo Blanco, Francisco El mismo Fernandez Alvarez, José El mismo Fernandez Gonzalez, Marcelino El mismo Garcia Menes, Maximino El mismo El mismo Garcia Menes, Maximino El mismo	Diez Ordończ, Emilio Mendez, Agustin Campo Infanzón, Juan Mendez, Agustin Alvarez, José Fernandez Carrera, Evaristo Gonzalez, Luis Garcia Mendez, Manuel Mendez Fernandez, Dolores Mendez Manso, Luis Travadelo, Agustin	Perez Gonzalez, Vicente Lodos Lanza, José Arias y Arias, Agapito Garcia Peñalosa, Leonardo Gonzalez Alvarez, Severino Mendez Perez, José Rodriguez, José Suarez Suarez, Severino Viuda de Fernando Suarez Viuda de Fernando Suarez	osé ardo ardo an Leandro Domingo ez, Valeriano tino
Molino 10 por 100	Fábrica salazón Id. Molino 10 por 100 Molino 15 por 100 Molino 15 por 100 Molino 15 por 100 Molino 16 por 100 Molino 16 por 100 Molino 10 por 100 Molino 10 por 100 Molino 10 por 100	Rematante consumos Tratante en maderas Abonos minerales Id Carro amillarado Id	Taberna Pastas al por menor Bodegón Id	Tegidos Id Ferretería Ultramarinos Harinas por menor Comestibles Id Id Id Café económico
Meiro Id. Coaña Id. Ceregedo Id. Tarrebane Id. Jonte Id. Jonte Id. Lugarnuevo	Ortiguera Id. Busnobo Id. La Vallina Id. Ceregedo Id. Sarrión Id. Medal Jonte Jonte	Coaña Espin Id Jarrio La Vallina Espin Id Id Id Id Id Id Id Id Id San Cristobal	Id. Ortiguera Villacondide Coaña Trelles Vivedro Esteler Villacondide Espin	Ortiguera Id. Espin Id. Id. Ortiguera Id. Id. Ortiguera Id. Id. Espín Ortiguera Jarrio
		7 Artha 2.* 3 23 4 23 4 29 4 112 4 112	9. bis 11. 16. 7 16. 1	Tarifa 1.* 4.* bis 1 4.* dia 4 4.* 4 8.* 10 9.* 12 9.* 15 Id Id 9.* 16
4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	361 20 361 20 4 55 4 55 14 46 14 55 4 56 4 56	38 16 60 9 60 9 60 9 60 9 60		136 136 163 163 163 163 163 163 163 163
5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	428 57 428 57 5 40 5 40 5 40 5 40 5 40 5 40 5 40 5 40 5 50 5	45 28 170 86 71 19 11 39 11 39 11 39 11 39 11 39		162 31 162 31 193 64 45 56 45 56 45 56